

El Decreto del Presidente 148/94 de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías reasignó las competencias que tiene asumidas la Comunidad Autónoma, correspondiendo a la Consejería de Cultura amén de las que venía desarrollando, las previstas en la Ley 7/1986, de 6 de mayo de Comunidades Andaluzas y las correspondientes a Juventud y Voluntariado.

Por su parte, el Decreto 259/94, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura, en el marco de las facultades asignadas al Viceconsejero, destaca una serie de materias que por su relevancia vendrían a ser merecedoras de especial asesoramiento.

Entre ellas, la Comunicación y Cooperación Cultural entre los distintos Departamentos, Organismos y Entidades de la Administración Territorial, Institucional, Fundacional y Consultiva de la Comunidad Autónoma, en relación a Programas de Acción Cultural, la participación en Organizaciones e Intercambios Culturales, en colaboración con entidades y personas públicas o privadas, y la difusión de nuestra Cultura a través de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz y Fundaciones Culturales privadas.

La nueva distribución de competencias efectuada por dicha normativa aconseja, dada la trascendencia de las funciones que se asumen cuya repercusión se extiende fuera del ámbito territorial comunitario y estatal, la creación de un puesto de trabajo que con el rango adecuado, preste el asesoramiento que demande el Viceconsejero, con las características funcionales y retributivas a que se refieren los artículos 28 y 47 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.12 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, con el informe de la Consejería de Economía y Hacienda, previa aprobación de la Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejería de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de junio de 1995.

ACUERDA

Primero. Se crea en la Consejería de Cultura el puesto de trabajo singularizado de Director para la Cooperación Cultural.

Segundo. Corresponden a este puesto de trabajo las funciones de asistencia al Viceconsejero referentes a: Comunicación y Cooperación Cultural de la Administración Territorial, Institucional, Fundacional y Consultiva de la Comunidad Autónoma; Asesoramiento a la participación en Organismos y Programas de Intercambios Culturales; Colaboración con entidades y personas públicas o privadas; Difusión de la Cultura Andaluza especialmente a través de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz; y Fundaciones Culturales Privadas de acuerdo con el Decreto 2930/72, de 21 de julio.

Tercero. Este puesto será provisto por Orden del Consejero de Cultura, siendo su régimen jurídico el que se determina en el artículo 28 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las retribuciones del puesto al que se refiere el presente Decreto serán las equivalentes a las que

correspondan a un funcionario del Grupo A, con nivel de complemento de destino 30 y complemento específico de 1.476.612 ptas. anuales, correspondientes a los factores de Responsabilidad, Dificultad, Dedicación e Incompatibilidad.

Quinto. El presente Acuerdo tendrá efectividad desde el día de su publicación.

Sevilla, 27 de junio de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores del Decreto 98/1994, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. (BOJA núm. 98, de 3.6.94).

Advertidos errores en el texto publicado de la referida disposición, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 7.381, 2.ª columna, línea 41, donde dice: «... y preserven los valores naturales de sus medios y».

Debe decir: «... y preserven los valores naturales de sus medios y descubran las posibilidades de desarrollo que encierra.

h) Apoyar el conocimiento natural y cultural del Parque Natural, potenciando entre sus habitantes y visitantes los valores que engloba.

i) Toda adaptación recreativa será de tipo blando y no extensiva.

j) Incentivar y potenciar aquellos deportes que se puedan realizar en el interior del Parque Natural sin menoscabo de sus potencialidades naturales.

Artículo 49. Previsiones para el Programa de Investigación.

La programación de la investigación desarrollará como mínimo los siguientes contenidos:

a) La determinación de los proyectos científicos prioritarios para las necesidades del Parque Natural, siempre dentro de las líneas de investigación y los criterios establecidos en el presente Plan.

b) Las condiciones que deberán cumplir los proyectos de investigación, entre las que se incluirán, necesariamente, los compromisos en la difusión de los resultados que se obtengan.

c) Las normas que regularán el acceso a la red de equipamientos e infraestructuras de apoyo a la investigación».

Sevilla, 30 de marzo de 1995

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 161/1995, de 27 de junio, por el que cesa a don Fermín Camacho Evangelista como Vocal de la Junta Electoral de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, don Fermín Camacho Evangelista presentó la renuncia como Vocal de la Junta Electoral de Andalucía, siendo ésta aceptada por unanimidad de la misma.

En su virtud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de junio de 1995.

Vengo en cesar a don Fermín Camacho Evangelista como Vocal de la Junta Electoral de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

DECRETO 162/1995, de 27 de junio, por el que se nombra Vocal de la Junta Electoral de Andalucía, a don Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, en caso de renuncia justificada y aceptada, se procederá a la sustitución de los miembros de la Junta Electoral de Andalucía por los mismos procedimientos previstos para su designación.

La Junta Electoral de Andalucía ha aceptado por unanimidad la renuncia de don Fermín Camacho Evangelista y la Mesa del Parlamento de Andalucía ha acordado designar a don Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi.

En su virtud, conforme previenen los artículos 8.2 y 11.3 de la Ley 1/1986, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de junio de 1995.

Vengo en nombrar Vocal de la Junta Electoral de Andalucía, a don Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi.

Sevilla, 27 de junio de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 22 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone la suplencia temporal de la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Estando previsto que la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, doña Prudencia Rebollo Arroyo, disfrute de sus vacaciones reglamentarias en el mes de agosto, y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

RESUELVO

1. Durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de agosto y el 15 de agosto de 1995, la Directora Gerente del IASS, será suplida por el Subdirector General de Asuntos Económicos, don José Ramón Begines Cabeza.

2. Asimismo, durante el período de tiempo comprendido entre el 16 de agosto y el 31 de agosto, la Directora Gerente del IASS será suplida por el Secretario General, don Santiago Melcón Pérez.

Debiendo dichos funcionarios, dar cuenta de la actividad desarrollada.

Sevilla, 22 de junio de 1995.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 22 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone la suplencia temporal de los Gerentes Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Estando previsto que los Gerentes Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, disfruten de sus vacaciones reglamentarias, y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

RESUELVO

1. En las provincias de: Almería, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, el Gerente será suplido por el Secretario Provincial correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Resolución de 27 de enero de 1995 (BOJA núm. 20 de 4.2.95, página 1.052).

2. En la provincia de Cádiz, el Gerente será suplido: Entre el 1 y el 15 de julio 1995 por el Secretario Provincial; y entre el 16 y 31 de julio 1995 por el Jefe de Servicio de Gestión Económica de Pensiones, don Rafael Perea Crespo.

En la provincia de Córdoba, el Gerente será suplido: Entre el 16 y el 31 de julio 1995 por el Secretario Provincial; y entre el 1 y el 15 de agosto 1995 por el Jefe de Servicio de Gestión de Servicios Sociales, don Alejandro Vicario Yagüez.

Debiendo dichos funcionarios, dar cuenta de la actividad desarrollada.

Sevilla, 22 de junio de 1995.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 5 de abril de 1995, por la que se nombra a doña María del Rosario Pallarés Rodríguez, Profesora Titular.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 5.4.95, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 17.5.95, por la que se nombra